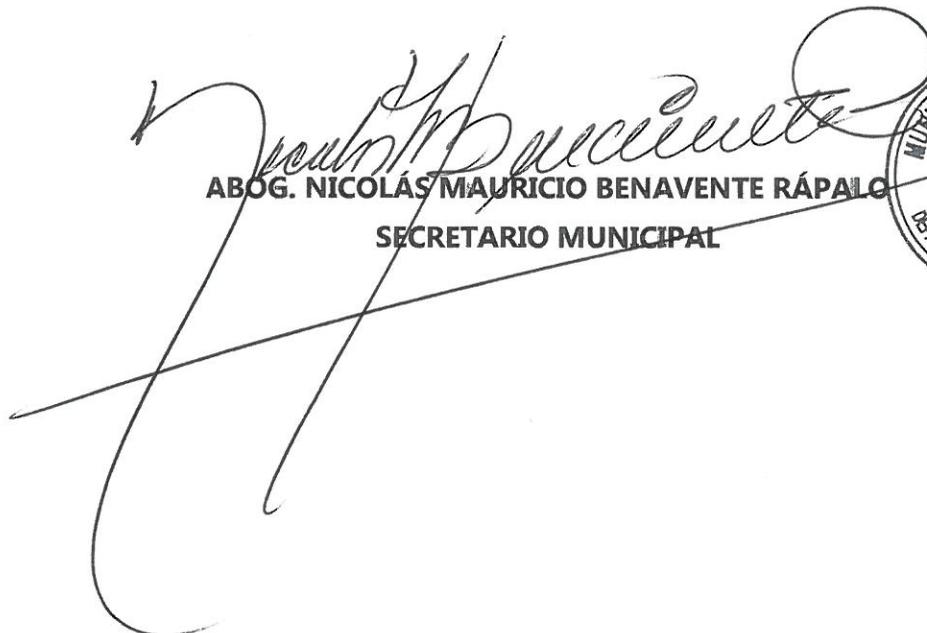




**Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras**

Resoluciones emitidas por la Corporación Municipal en el mes de marzo 2022						
No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Resolución
1	11-2022	18/3/2022	7.3	Cargill de Honduras, S. de R.L.	Solicita se emita constancia de pago y Solvencia Municipal, por pago de Auditoría Fiscal	La Corporación Municipal, resuelve que es procedente acceder a la entrega de la Constancia de Pago y Solvencia Municipal correspondientes a los años 2014, 201, 2016, 2017 y 2018.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.11-2022 de fecha 18 de marzo de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 18 de marzo de 2022.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La Regidora Municipal, Maira Lizet Tinoco Ruíz, presentó excusa por no estar en esta sesión debido a viaje a El Salvador, a recibir un taller de formación.- Asistieron a esta sesión el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, en su condición de Procurador Municipal, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... **7.3. El Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, Procurador Municipal, y la Abogada Zoila Isabel López Reyes, Gerente de Asesoría Legal y Justicia, emiten el Dictamen PM-10-2022 relacionado con la Auditoría Fiscal realizado a la Empresa Cargill de Honduras, S. de R.L.** dictamen que dice de la manera siguiente. "El suscrito Procurador Municipal y la Gerente de Asesoría Legal y Justicia de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, ante la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, presenta Dictamen en relación al expediente **SM-098-2019**, referente a Auditoría Fiscal realizada a la Sociedad Mercantil "**Cargill de Honduras S. de R.L.**"- **Considerando:** Que en fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la Abogada Denia Geraldina Escalón Posadas, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil "**Cargill de Honduras S. de R.L.**", presentó escrito para la imputación de pago de la Auditoría Fiscal realizada a su representada, para los años fiscales dos mil catorce (2014), dos mil quince (2015), dos mil dieciséis (2016), dos mil diecisiete (2017) y dos mil dieciocho (2018), relacionando que en fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se efectuó el pago por la cantidad de **diez millones quinientos quince mil quinientos noventa y cuatro lempiras con cuatro centavos (L.10,515,594.04)**, mediante cheque No. 990477 del



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Banco de América Central (BAC CREDOMATIC), además relaciona que dicho pago se realizó mediante amnistía tributaria contenida en el Decreto No. 51-2021. Por lo cual solicita se emita a su representada, Constancia de Pago y Solvencia Municipal para los años antes mencionados.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal mediante resolución contenida en el Acta de Sesión Extraordinaria No. 74-2021, de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), declaró como apegados a derecho, los ajustes por los tributos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Permiso de Construcción contenidos en el Informe Final Modificado de Auditoría Fiscal No. 012-2019; así mismo en el NUMERAL CUARTO de la parte dispositiva de dicha Resolución establece lo siguiente: *Una vez firme la resolución, se proceda a trasladar la misma junto al Informe Final al Departamento de Control Tributario a efecto de que proceda a ejecutar el cobro derivado de la auditoría fiscal.*

- **Considerando:** Que en atención a lo establecido en el Acta de Sesión Extraordinaria No. 74-2021, de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Control Tributario procedió a emitir CONSTANCIA DE PAGO y SOLVENCIA FISCAL (2014-2018), a favor de la Sociedad Mercantil "**Cargill de Honduras S. de R.L.**", mismas que corren en los folios doscientos setenta y nueve (279) y doscientos ochenta (280), del TOMO II del Expediente SM-098-2019.- **Considerando:** Que el literal M del artículo diez (10), del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Villanueva para el año fiscal dos mil veintidós (2022), establece que *La solvencia: Es la constancia extendida por la Municipalidad al contribuyente, para acreditar el pago de sus obligaciones tributaria; así mismo en su artículo doscientos cincuenta y uno (251) establece que La Municipalidad de Villanueva entregará una constancia de Solvencia Municipal a quienes hayan pagado sus obligaciones tributarias...* **Por lo tanto:** Este Departamento Legal, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal dictamina lo siguiente: **Único:** Que es procedente acceder a la entrega de la Constancia de Pago y Solvencia Municipal (2014-2018), a la sociedad Mercantil "**Cargill de Honduras S. de R.L.**", que corren a folios doscientos setenta y nueve (279) y doscientos ochenta (280), del TOMO II del Expediente SM-098-2019, en vista que de acuerdo al Departamento de Control Tributario la peticionaria ha pagado sus obligaciones tributarias generadas por el Informe de Auditoría Fiscal No. 012-2019.- Sirven de fundamentos los artículos uno (1), ochenta (80), ochenta y uno (81), doscientos noventa y cuatro (294) y demás aplicables de la Constitución de la Republica; artículos doce-A inciso tres (12-A inciso 3), veinticinco inciso once (25 inciso 11) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos uno (1), sesenta (60), sesenta y uno (61), sesenta y dos (62), sesenta y cuatro (64), sesenta y ocho (68), sesenta y



Manuel P. Pineda





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



nueve (69), setenta y dos (72), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84), ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88), ochenta y nueve (89), noventa (90), noventa y dos (92) y demás aplicables de la Ley de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos diez (10), doscientos cincuenta y uno (251) y demás aplicables del Plan de Arbitrios Vigente de la Municipalidad de Villanueva.- El presente dictamen es de carácter ilustrativo y no condiciona las acciones que la Corporación Municipal tome a bien ejecutar”.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos 1, 80, 81, 294 y demás aplicables de la Constitución de la Republica; artículos 12, 12-A inciso 3, 13, 14, 25 inciso 1 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 1, 60, 61, 62, 64, 68, 69, 72, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 92 y demás aplicables de la Ley de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 10, 251 y demás aplicables del Plan de Arbitrios Vigente de la Municipalidad de Villanueva, **Acuerda:**

Primero: Admitir y darse conocido el Dictamen PM-10-2022 emitido por el Abogado Carlos Eduardo Rápalo Rivera, Procurador Municipal, y la Abogada Zoila Isabel López Reyes, Gerente de Asesoría Legal y Justicia, en relación con la Auditoría Fiscal realizado a la Empresa Cargill de Honduras, S. de R.L.- **Segundo:** La Corporación Municipal habiendo analizado el dictamen emitido por el Procurador Municipal y la Gerente de Asesoría Legal y Justicia, **resuelve:** Que es procedente acceder a la entrega de la Constancia de Pago y Solvencia Municipal correspondiente a los años del 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 a la sociedad Mercantil Cargill de Honduras, S. de R.L., en vista que de acuerdo al Departamento de Control Tributario la peticionaria ha pagado sus obligaciones tributarias generadas por el Informe de Auditoría Fiscal No.012-2019.- Transcribir este punto de acta al solicitante, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, Control Tributario, Auditoría Interna, Cobranzas, Auditoría Interna, Contabilidad, Gerencia Administrativa, y Gerencia Financiera, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 6:56 p.m. Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García de Hernández, Tercera Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; y Abogado José



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C.A.
Tels.: (504) 2670-4445, 2670-4788, Fax: (504) 2670-4404
www.munivillanueva.org



Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado
Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los seis
(06) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

